

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Décimo Séptimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 21, fracción I, incisos a) y c), 23, 24, fracciones X, XVIII y XXVIII, 40, 41 y 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 2, fracción I, incisos a) y c), 29, 39, 88, fracción XIII y 121, fracciones V y VI de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al Ministerio Público, con el auxilio de la Policía de Investigación y los Servicios Periciales, la investigación de los delitos, la persecución de los imputados y el ejercicio de la acción penal ante los Tribunales competentes en representación de los intereses de la sociedad, con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Que la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, tiene la atribución de investigar, bajo el mando del Agente del Ministerio Público, los hechos que la ley señala como delitos; recibir denuncias y hacerlas del conocimiento de la autoridad ministerial; cumplimentar y ejecutar las órdenes ministeriales de localización, presentación y detención ministeriales o judiciales; así como vigilar que se atiendan de inmediato los llamados de emergencia realizadas por la comunidad.

Que los Servicios Periciales de esta Procuraduría, con la conducción del Ministerio Público, realizan el análisis técnico científico de los asuntos que se someten a su consideración a través de la emisión de los dictámenes o informes de conformidad con las especialidades que correspondan, para coadyuvar en las investigaciones competencia de esta Procuraduría.

Que la actuación Policial y Pericial es primordial para el éxito de las investigaciones y acciones competencia de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que conforme al Sistema Penal Acusatorio y lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, resulta indispensable que dichos servidores públicos estén en permanente capacitación y profesionalización.

Que esta Procuraduría se encuentra en proceso de transición a la Fiscalía General de Justicia, por lo que la evaluación del desempeño de los servidores públicos que actualmente le están adscritos es impostergable y necesaria para llevar a cabo dicho proceso de manera eficaz.

Que dada la trascendencia de sus funciones, resulta necesario reconocer la labor y contribución que realiza personal de las ramas policial y pericial de esta Procuraduría, con la finalidad de motivarlos a continuar desempeñándose bajo los principios de legalidad, certeza, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, eficacia, eficiencia y respeto a los derechos humanos.

Que el Comité de Profesionalización de esta Procuraduría, en sesión de fecha primero de julio de dos mil diecinueve, determinó el otorgamiento de un estímulo a las personas servidoras públicas que se desempeñan como peritos y agentes de la Policía de Investigación.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO A/03/2019 POR EL QUE SE ESTABLECE EL OTORGAMIENTO DE UN ESTÍMULO A PERITOS Y AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 1. Se otorga un estímulo a personas servidoras públicas Peritos y Agentes de la Policía de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, consistente en una cantidad económica adicional y extraordinaria al salario sin que forme parte integral del mismo, que podrá entregarse con independencia de cualquier otro estímulo al que pudiesen acceder, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal por parte de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Artículo 2. Los Peritos y Agentes de la Policía de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México que podrán recibir el estímulo a que se refiere el presente Acuerdo, serán los siguientes, conforme al catálogo de puestos vigente para esta Procuraduría:

I. Peritos C;

II. Peritos Profesionales o Técnicos;

III. Agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal;

IV. Agentes de la Policía de Investigación y

V. Jefes de Unidad de la Policía Judicial del Distrito Federal.

Artículo 3. El estímulo se otorgará por única ocasión durante el ejercicio presupuestal de 2019 hasta por la cantidad total de \$ 5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 M.N.), para satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como otorgar beneficios tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y la de su familia y será entregado a través de vales de despensa en monederos electrónicos.

Artículo 4. Para el otorgamiento del estímulo materia del presente Acuerdo, los Peritos y Agentes de la Policía señalados en el artículo 2, deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Estar en activo ocupando la plaza asignada conforme al servicio profesional de carrera de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, por lo que no podrán acceder a dicho estímulo quienes se encuentren disfrutando de la reserva de plaza dispensa o interinato de conformidad con la Ley Orgánica de esta Procuraduría; y

II. No haber sido sancionados con motivo de sus funciones, como consecuencia de procedimientos de responsabilidad administrativa o penal.

Artículo 5. La entrega del estímulo se sujetará al procedimiento siguiente:

I. Los titulares de las Unidades Administrativas a las que se encuentran adscritos los Peritos y Agentes de la Policía o directamente los interesados, presentarán las propuestas de aspirantes al estímulo, anexando para tal efecto, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo;

II. El Instituto de Formación Profesional, a través de la Dirección Ejecutiva de Profesionalización, Coordinación Interinstitucional, Extensión Académica e Investigación, corroborará el cumplimiento de los requisitos con la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de esta Procuraduría;

III. La Dirección Ejecutiva de Profesionalización, Coordinación Interinstitucional, Extensión Académica e Investigación, enviará a la titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de la Procuraduría, la relación de los Peritos y Agentes de la Policía de Investigación que acrediten los requisitos previstos.

IV. La Oficialía Mayor de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, llevará a cabo las gestiones necesarias para la entrega del estímulo correspondiente, en la forma que ésta determine.

Artículo 6. La interpretación del presente Acuerdo compete al titular de la Subprocuraduría Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos humanos de esta Procuraduría.

Artículo 7. El ejercicio de los recursos destinados a los estímulos a que se refiere el presente Acuerdo, será con cargo a la partida presupuestal 1719 "Otros Estímulos", de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ÚNICA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS.

Ciudad de México, 04 de julio de 2019.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
